



Cámara de
Expendedores de
Combustibles y
Afines de Santa Fe

INFORME N°262– MAYO 2021 ASESORA: C.P.N. DORA BENITO

MEDIDAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE EN RELACION A LA EMERGENCIA SANITARIA

El Poder ejecutivo provincial, al través del Dto. 735, de fecha 29 de Mayo 2021, estableció nuevas normas de funcionamiento de actividades, cuyas principales características son:

Fecha de aplicación de las medidas: desde el 31/05/21 al 06/06/21

Actividades suspendidas:

- Reuniones en domicilio particulares, salvo convivientes y personas que requieran cuidados especiales
- Reuniones sociales en espacios al aire libre
- Deportes en lugares cerrados o al aire libre
- Clubes, gimnasios, fútbol 5, tanto en lugares cerrados como al aire libre
- Locales de juegos infantiles, peloteros, etc. tanto en lugares cerrados como al aire libre.
- Competencias deportivas provinciales o locales profesionales o amateur no autorizadas por el gobierno nacional
- Eventos religiosos en lugares cerrados y al aire libre
- Discotecas y salones de fiestas
- Casinos y bingos
- Actividades de shoppings o paseos comerciales, salvo para los locales que tuvieran acceso sin transitar por espacios interiores de circulación
- Cines, teatros, cines, aun los que sean al aire libre
- Eventos teatrales y de música en vivo aun los realizados al aire libre
- Actividad presencial de artistas en bares y restaurantes
- Actividad artística y artesanal en parques y plazas, salvo las ferias francas de productos alimenticios



Gdor. Crespo 3459, Santa Fe
CP. 3000.



(0342) 4811007 / 4563645
☎ 342 530 6604



CECA



info@cecasf.org.ar



www.cecasf.org.ar



Cámara de
Expendedores de
Combustibles y
Afines de Santa Fe

- Actividad en hipódromos
- Asambleas y actos eleccionarios de personas jurídicas (deberán realizarse en forma remota)
- Pesca deportiva y recreativa y guarderías náuticas
- Navegación recreativa o deportiva

Actividades a realizarse mediante teletrabajo, sin perjuicio de la fijación de guardias mínimas:

- Profesiones liberales (excepto profesionales de la salud, y notariales y profesionales del derecho en diligenciamientos urgentes)
- Inmobiliarias y aseguradoras
- Sindicatos, cámaras empresariales, colegios profesionales, entidades civiles y deportivas, obras sociales y universidades
- Actividades administrativas de industrias, construcción, comerciales y de servicios

Circulación vehicular: Medidas vigentes desde 31/05/21 al 04/06/21: restringida todos los días de la semana y durante las 24 horas. La concurrencia a la realización de las actividades habilitadas será hacia locales de cercanía y sin utilización de vehículos, excepto:

- Para actividades esenciales o casos de fuerza mayor
- Concurrencia desde y hasta lugares de trabajo de actividades habilitadas, o establecimientos educativos que no estuvieran suspendidas las actividades presenciales
- Concurrencia a establecimientos educativos del personal escolar

Comercio mayorista y minorista de venta de mercaderías: deberán cerrar como tope a las 17 hs y si venden productos alimenticios hasta las 19 hs. Y con una ocupación no mayor al 30%. Estas medidas se establecen desde el 31/05/21 al 04/06/21

Locales gastronómicos (bares, restaurantes, heladerías y otros con concurrencia de comensales):



Gdor. Crespo 3459, Santa Fe
CP. 3000.



(0342) 4811007 / 4563645
☎ 342 530 6604



CECA



info@cecasf.org.ar



www.cecasf.org.ar



Cámara de
Expendedores de
Combustibles y
Afines de Santa Fe

- Con concurrencia de comensales: entre las 6 y 19 hs. Fuera de ese horario, solo podrán hacer reparto a domicilios en lugares de cercanía o modalidad de retiro de mercaderías
- Se deberá respetar el cupo máximo del 30% de ocupación, notificando al público de manera visible

PARA TODAS LAS ACTIVIDADES NO SUSPENDIDAS, ENTRE EL 31/05/21 AL 06/06/21, EL FACTOR DE OCUPACION NO PODRA EXCEDER EL 30%.



Gdor. Crespo 3459, Santa Fe
CP. 3000.



(0342) 4811007 / 4563645
☎ 342 530 6604



CECA



info@cecasf.org.ar



www.cecasf.org.ar